

**CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS**

**Acta No. 28**

En la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, siendo las 8:00 am del día miércoles 23 de marzo de 2022 se reunió virtualmente la Asamblea General Ordinaria de Miembros de Transparencia por Colombia, previa convocatoria efectuada por la Dirección Ejecutiva por medio de carta enviada a cada uno de los miembros el día 28 de febrero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y en el artículo 23 de los estatutos de la Corporación.

La Asamblea Ordinaria contó con la presencia de los siguientes miembros:

**Miembros Individuales (Personas Naturales):**

1. BERNARDO RODRÍGUEZ OSSA
2. CARLOS EDUARDO ANGULO GALVIS
3. EDUARDO WILLS HERRERA
4. EULALIA ARBOLEDA DE MONTES
5. GUILLERMO VARGAS AYALA
6. JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS OSORIO
7. MARGARETH GONÇALVES FLÓREZ
8. MARGARITA GARRIDO OTOYA
9. MARÍA ELISA BERNAL BUENO
10. NÉSTOR RICARDO RODRÍGUEZ ARDILA
11. VIVIAN NEWMAN PONT
12. ANDRÉS ECHAVARRÍA OLANO, representado mediante poder por Carlos Eduardo Angulo Galvis.
13. CARLOS RAÚL YEPES JIMÉNEZ, representado mediante poder por Eulalia Arboleda de Montes.

**Miembros Institucionales (Personas Jurídicas):**

1. AB INBEV – BAVARIA S.A., representada por Rubén Rivera Castillo.
2. CARACOL TELEVISIÓN S.A., representada por José María Reyes.
3. COMPENSAR, representada por su Director General, Carlos Mauricio Vásquez Páez.
4. CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA, representada por Leonardo Beltrán Rico.
5. CORPORACIÓN OCASA, representada por su Director Ejecutivo, Carlos Andrés Rodríguez Castro.
6. CORPORACIÓN REGIÓN, representada por su Directora, Isabel Sepúlveda Arango.
7. FUNCICAR, representada por su Directora Ejecutiva, Carolina Calderón Guillot.
8. FUNDACIÓN CORONA, representada por su Director Ejecutivo, Daniel Ricardo Uribe Parra.
9. FORO NACIONAL POR COLOMBIA, representada por su Presidenta Ejecutiva, Marcela Restrepo Hung.
10. GRUPO BOLÍVAR S.A., representado mediante poder por José Alejandro Cortés Osorio.
11. GRUPO NUTRESA S.A., representado por Guillermo Alfonso Botero Oviedo.
12. GRUPO SURA S.A., representado por Leandro Alarcón López.
13. MERCANTIL COLPATRIA S.A, representada por Carlos Mauricio Bernal Aguas.
14. MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL, representada por Simone Souto Pitta.
15. ORGANIZACIÓN CORONA S.A., representada por María del Pilar Velásquez Orjuela.
16. PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S., representada por José Mauricio Gámez Rincón y Leslie Catalina Pérez Cárdenas.
17. TELEFÓNICA S.A., representada por Jenny Marcela Hernández Guayacán.
18. UNIVERSIDAD EAFIT, representada por César Eduardo Tamayo.

El objeto de la reunión fue discutir y agotar el siguiente orden del día, enviado con la convocatoria:

1. Nombramiento del Presidente (a) y Secretario (a) de la reunión.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de una comisión para redactar y aprobar el acta.
5. Informe de gestión anual 2021.
6. Estados de situación financiera del año 2021.
7. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de honorarios.
8. Elección de un (1) miembro de Junta Directiva.
9. Propuesta de reforma a los estatutos de la Corporación.
10. Propositiones y varios

Siendo las 8:06 a.m., la Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación, María Elisa Bernal Bueno, dio inicio a la Asamblea Anual Ordinaria de Transparencia por Colombia con un saludo de agradecimiento a los 30 miembros presentes en la reunión virtual (27 conectados y 3 por poder).

### **1. Nombramiento del Presidente (a) y Secretario (a) de la reunión**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Corporación, la reunión fue presidida por María Elisa Bernal Bueno, miembro individual de la Corporación y Presidenta de la Junta Directiva. Se propuso a los miembros la designación de Gerardo Andrés Hernández Montes, Director Ejecutivo de la Corporación, como Secretario de la reunión. La propuesta fue aprobada por unanimidad. La Presidenta y el Secretario aceptaron sus respectivas designaciones y procedieron a actuar en las citadas calidades.

### **2. Verificación del Quórum**

La Presidenta de la Asamblea recordó al auditorio que de acuerdo con los artículos 28 y 54 de los estatutos de la Corporación se requiere: (i) para tomar decisiones ordinarias, la presencia de por lo menos el 51% de la totalidad de los miembros de la Corporación y el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la reunión, es decir, la mitad más uno; y (ii) para reformas a los estatutos, la presencia de por lo menos el 60% de la totalidad de los miembros de la Corporación y el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la reunión, es decir, la mitad más uno.

Dicho esto, se procedió a verificar el quórum constatando que se contaba con 31 miembros presentes en la reunión virtual (28 conectados y 3 por poder), lo que equivale a un 83.7% del total. Por lo tanto, la Presidenta informó que había quórum suficiente para deliberar y tomar las decisiones requeridas.

### **3. Lectura y aprobación del orden del día**

La Presidenta procedió a dar lectura al orden del día propuesto para la Asamblea General Ordinaria, el cual había sido enviado con anterioridad, y lo sometió a consideración de los presentes. El orden del día propuesto fue aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, el orden del día de la reunión aprobado fue el siguiente:

1. Nombramiento del Presidente (a) y Secretario (a) de la reunión.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de una comisión para redactar y aprobar el Acta.
5. Informe de gestión anual 2021.
  - 5.1. Presentación de la Presidenta de Junta Directiva.
  - 5.2. Balance de la implementación de las recomendaciones de Asamblea del 2021.
  - 5.3. Principales hitos de la Corporación en 2021.
  - 5.4. Ajuste a la estrategia institucional.
  - 5.5. Cumplimiento del Estándar Global para la Rendición de Cuentas de Organizaciones Sociales.

- 5.6. Principales iniciativas 2022.
- 6. Estados de situación financiera del año 2021.
  - 6.1. Presentación de los estados de situación financiera correspondientes al año 2021.
  - 6.2. Presentación del dictamen del Revisor Fiscal sobre dichos estados de situación financiera.
  - 6.3. Consideración de los estados de situación financiera correspondientes al año 2021.
  - 6.4. Consideración de la propuesta para la destinación de excedentes del año 2021.
  - 6.5. Consideración de la propuesta para uso de los excedentes del 2018.
  - 6.6. Aclaraciones a decisiones de años anteriores.
- 7. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de honorarios.
- 8. Elección de un (1) miembro de Junta Directiva.
- 9. Propuesta de reforma a los estatutos de la Corporación.
- 10. Proposiciones y varios.
  - 10.1. Autorización a Representante Legal para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la calificación y permanencia de la Corporación como entidad sin ánimo de lucro.
  - 10.2. Otros.

#### 4. Nombramiento de una comisión para redactar y aprobar el acta

La Presidenta propuso a los miembros la designación de una comisión de redacción y aprobación del acta conformada por: Marcela Restrepo Hung, quien representa a Foro Nacional por Colombia; Guillermo Vargas Ayala, en su calidad de miembro individual y de Junta Directiva; y Vivian Newman Pont, en su calidad de miembro individual. La propuesta fue aprobada por unanimidad. Los miembros de la comisión aceptaron sus respectivas designaciones.

#### 5. Informe de gestión anual 2021.

##### 5.1. Presentación de María Elisa Bernal Bueno en nombre de la Junta Directiva y el Consejo Rector.

La Presidenta hizo una breve introducción sobre la gestión realizada en el año 2021. Dentro de los aspectos mencionados se destacaron: (i) elementos de contexto asociados a la lucha contra la corrupción; (ii) el desarrollo de iniciativas en compañía de un gran número de aliados sociales, públicos y empresariales, y con apoyo de los cooperantes; (iii) el resultado del proceso de transición de la Presidencia de la Junta Directiva; (iv) el fortalecimiento de la participación en alianzas internacionales y del financiamiento de la Corporación; (v) el nuevo modelo de trabajo y el cambio de oficinas; (vi) el proceso de revisión de la estrategia institucional; y (vii) el valioso apoyo y respaldo de los órganos de gobierno y del equipo de colaboradores.

##### 5.2. Balance de la implementación de las recomendaciones de Asamblea del 2021.

La Presidenta dio la palabra a Gerardo Andrés Hernández Montes, Director Ejecutivo, para la presentación del balance sobre la implementación de las recomendaciones recibidas de los miembros en la Asamblea Anual del año 2021, así:

Recomendación	Implementación
Continuar monitoreando la emergencia por COVID-19 en articulación con Transparencia Internacional, e implementar acciones de incidencia con capítulos nacionales de la región, centrando esfuerzos en las empresas farmacéuticas.	En el 2021 la Corporación dio continuidad al proceso de monitoreo a la contratación pública manteniendo un diálogo constante con capítulos nacionales de la región, y avanzó en la asesoría a denuncias recibidas en ALAC en el marco de la emergencia. En varias de las denuncias recibidas se hizo seguimiento permanente a los avances de los órganos de control. Adicional, se avanzó en un análisis profundo de los datos de contratación que ha dio lugar a escenarios de seguimiento más precisos alrededor de la pandemia.
Incluir a las empresas farmacéuticas como grupo objetivo en el marco de la	La Corporación, mediante la Alianza Más Información Más Derecho, incidió en torno al acceso a la información

etapa actual de atención a la pandemia por COVID-19, capitalizando la experiencia y el trabajo previo de Transparencia Internacional con este gremio.	pública de los contratos asociados a la compra de vacunas. Se recibieron reacciones de algunas de las empresas farmacéuticas, y es un proceso complejo que continuará su curso durante el 2022.
Continuar sumando esfuerzos en la lucha contra la corrupción a nivel nacional.	Fueron consolidados planes y presupuestos con miembros regionales en el marco de proyectos multianuales liderados por la Corporación. Y fueron desarrolladas acciones en 24 departamentos del país resaltando el seguimiento al proceso de reconstrucción de la isla Providencia.
Adaptar la operación de la Corporación a aprendizajes de trabajo no presencial.	La Corporación avanzó en la consolidación de la modalidad de trabajo híbrido a partir de encuestas realizadas al equipo de trabajo.

### 5.3. Principales hitos de la Corporación en el 2021.

La Presidenta dio la palabra a Gerardo Andrés Hernández Montes, Director Ejecutivo, para la presentación de los principales hitos de la Corporación en el 2021, los cuales fueron construidos a partir del informe de gestión enviado de manera previa a los miembros (ver anexo 1. Informe Anual 2021) destacando las siguientes acciones:

- En materia de transparencia en la gestión pública, la Corporación mantuvo la generación de información rigurosa para incidir y mantener la voz ciudadana ante las limitaciones derivadas de la pandemia. Adicional, el seguimiento a compromisos internacionales y la incidencia en situaciones de emergencia asociadas a la pandemia y a la reconstrucción de la isla Providencia.
- Referente al trabajo alrededor de transparencia en el sistema político, la Corporación dio un impulso a la Política Criminal Electoral lo que permitió establecer una interlocución importante con las entidades estatales que hacen parte de la comisión de seguimiento a delitos electorales. Por otra parte, se hizo un trabajo de fortalecimiento de Cuentas Claras, el aplicativo oficial a través de cual los partidos y las campañas políticas presentan la rendición de cuentas de ingresos y gastos. Finalmente, se profundizó en el análisis de condiciones para la participación efectiva de mujeres en la política.
- En la línea de justicia y sanción, el avance logrado a través del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC) en lo que respecta a la perspectiva de género en la asesoría legal. Adicionalmente, el fortalecimiento en torno a la reparación integral de daños causados por la corrupción y la incidencia realizada, lo que ha dejado como resultado que el tema esté presente en el nuevo CONPES de Estado Abierto, en la nueva Ley Anticorrupción y en la definición de rutas de acción realizado con órganos de control y otras entidades estatales.
- En el trabajo de integridad y transparencia en el sector privado, se logró un mayor dinamismo en el Compromiso Empresarial Anticorrupción con la medición de gestión de riesgos de corrupción en 11 empresas, lo que permitió identificar que estos miembros empresariales cuentan con mecanismos para fortalecer y abordar la gestión interna anticorrupción.
- En la línea de control ciudadano, el inicio de la Escuela Ciudadana Anticorrupción, en articulación con socios y cooperantes, y del Movimiento Ciudadano Anticorrupción. Adicional, la contribución al fortalecimiento de organizaciones sociales mediante el uso del Estándar Global.
- Respecto al instrumento del Monitor Ciudadano de la Corrupción, se elaboró y presentó una Nueva Radiografía de Corrupción 2016-2020 como un aporte al diálogo público en materia de lucha contra la corrupción y para alimentar instrumentos y rutas de acción en el ámbito institucional y de la cooperación internacional.
- En el marco del programa de transparencia en las industrias extractivas, el fortalecimiento de la participación ciudadana mediante datos abiertos para el monitoreo de proyectos de regalías.
- En lo que respecta a las acciones de comunicaciones de la Corporación, el uso de una narrativa coherente y uniforme en los planteamientos que se divulgan, lo que ha generado una mayor acogida entre tomadores de decisión quienes retoman y divulgan información generada.

- Y el trabajo realizado por la Dirección Administrativa, Financiera y de Desarrollo Organizacional que permitió el mejoramiento continuo de procesos internos prioritarios para la labor de la Corporación.

Acto seguido, se recibieron preguntas, comentarios y sugerencias de los miembros de la Asamblea sobre el informe de gestión 2021 y los principales hitos presentados:

- Se destacó la relevancia que tiene la participación de la Corporación en la situación electoral vigente por los posibles efectos asociados a la legitimidad de los resultados que se deriven de este proceso electoral, y la necesidad de continuar aportando al fortalecimiento de la institucionalidad para tener unos resultados legítimos de las elecciones legislativas y un proceso de elección presidencial con todas las garantías posibles.
- Se hizo un reconocimiento al inicio de la Escuela Ciudadana Anticorrupción y al proceso que permitió la definición y construcción de esta herramienta de largo plazo y estratégica para la Corporación. Adicional, el aporte que hizo la Corporación al fortalecimiento de las capacidades de los socios en territorio.
- Se brindaron detalles de la estrategia de difusión de la Escuela Ciudadana Anticorrupción la cual se concentra en mostrar los resultados alcanzados en esta primera convocatoria y en revisar las lecciones aprendidas para seguir ampliando su alcance.
- Se socializaron detalles de los resultados de la medición de riesgos en empresas del Compromiso Empresarial Anticorrupción los cuales fijaron un cumplimiento promedio aproximado del 75% en una escala de 0% a 100%. En virtud que la medición es considerada como un instrumento para fortalecer procesos, medidas y políticas, se dará continuidad al seguimiento de los resultados y al dialogo para impulsar las oportunidades de mejora identificadas.

#### **5.4. Ajuste a la estrategia institucional.**

La Presidenta informó a la Asamblea que el proceso de ajuste de la estrategia institucional ha contado con la continua retroalimentación de los miembros del Consejo Rector y de la Junta Directiva, y dio la palabra a Gerardo Andrés Hernández Montes, Director Ejecutivo, para la presentación de los avances. En la presentación fueron destacados los siguientes planteamientos:

- La visión de la Corporación la cual está integrada, por una parte, por el propósito de “Una Colombia libre de corrupción que vive de manera íntegra y actúa a favor del bien común” y, por otra parte, por la mega meta al 2040 que permitirá medir el éxito y que plantea que “Colombia es un caso de éxito en la lucha contra la corrupción.”
- La problemática de la corrupción en el país la cual plantea que “persisten prácticas sociales que favorecen comportamientos corruptos. Junto a esto, la corrupción en la política sigue abriendo la puerta a la captura y la corrupción en la gestión pública estatal. En varios casos, la influencia empresarial indebida profundiza esta problemática. Así, la corrupción opera en un sistema que genera graves daños en la democracia, los derechos humanos, la equidad, el medio ambiente y el progreso económico.”
- Cuatro grupos objetivos identificados en el marco de la problemática mencionada y que serán los grupos por abordar en los próximos años de una manera más consistente: (i) Sociedad; (ii) Sistema Político; (iii) Gestión Pública Estatal; y (iv) Empresas.
- La teoría de cambio que plantea que “se requiere alcanzar cambios culturales y estructurales que impiden que la corrupción afecte el bien común en nuestro país, será posible si se logra una mayor apropiación de prácticas de integridad, activismo cívico y defensa de lo público en la sociedad, así como el desarrollo de condiciones y capacidades para enfrentar la corrupción en el sistema político y en la gestión pública estatal nacional, departamental y local, por medio de un liderazgo orientado hacia el fortalecimiento del sistema de integridad que articula y transforma actores sociales, políticos, estatales y empresariales”.
- El mapa estratégico para el periodo 2022 – 2025 que considera los resultados últimos a los cuales la Corporación aporta en conjunto con múltiples actores del sistema, las palancas de cambio, los campos en los cuales la Corporación trabajará abordando los grupos objetivo descritos, y las capacidades internas por desarrollar y fortalecer.

Acto seguido, se recibieron preguntas, comentarios y sugerencias de los miembros de la Asamblea sobre los avances presentados:

- De manera unánime la Asamblea destacó el trabajo realizado en torno al ajuste de la estrategia institucional y solicitó reflejar de mejor manera al sector judicial en el mapa estratégico, por su aporte en la consolidación y mantenimiento de la lucha contra la corrupción, y a las organizaciones sociales y demás alianzas que acompañan a la Corporación en la lucha contra la corrupción.
- Se hizo manifiesto el apoyo de Telefónica S.A. para lo correspondiente a tecnología y desarrollo de herramientas que contribuyan a la lucha contra la corrupción, lo cual está contemplado en las capacidades internas por desarrollar y fortalecer en la Corporación.
- Se solicitó compartir con los miembros de la Asamblea los avances presentados del ajuste a la estrategia institucional.

### **5.5. Cumplimiento del Estándar Global para la Rendición de Cuentas de Organizaciones Sociales.**

La Presidenta dio la palabra a Gerardo Andrés Hernández Montes, Director Ejecutivo, para la presentación del cumplimiento del Estándar Global para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Sociales. En la presentación fueron destacados los siguientes puntos:

- Por quinto año consecutivo la Corporación preparó su informe anual con base en el Estándar Global de Rendición de Cuentas para Organizaciones de la Sociedad Civil. Como resultado de la autoevaluación y análisis que contempla este instrumento se obtuvo un puntaje global de 155 sobre 165 puntos posibles, lo cual significó un incremento de 3 puntos frente al resultado alcanzado en el 2020.
- Se destacaron los logros derivados del proceso de análisis y autoevaluación que contempla el Estándar Global: (i) una mayor comprensión de las afectaciones diferenciadas de la corrupción en mujeres y poblaciones con identidad sexual diversa, lo que contribuyó a mejorar la conciencia de la Corporación en la importancia de este tema y poder hacer aportes desde la misionalidad; (ii) avances en el abordaje de la problemática sobre corrupción e impacto ambiental; (iii) el empoderamiento del personal de la Corporación en el marco del nuevo modelo de trabajo; y (iv) la contribución de la Escuela Ciudadana Anticorrupción al compromiso de la Corporación de generar cambios positivos y duraderos en el tiempo.
- Se precisaron los aspectos internos por seguir fortaleciendo en la Corporación: (i) el enfoque de diversidad, inclusión y equidad de género; (ii) el sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje en el marco del mapa estratégico socializado; y (iii) la reactivación de espacios de diálogo y consulta con miembros y aliados de la Corporación.

Acto seguido, la Presidenta sometió a aprobación de la Asamblea el informe de gestión anual 2021. La Asamblea aprobó por unanimidad el informe.

### **5.6. Principales iniciativas de la Corporación para el año 2022.**

La Presidenta dio la palabra a Gerardo Andrés Hernández Montes, Director Ejecutivo, para la presentación de las iniciativas que serán desarrolladas en el año 2022. El Director Ejecutivo presentó a la Asamblea las principales iniciativas de los campos estratégicos:

<b>Campos estratégicos</b>	<b>Iniciativas 2022</b>
<b>Gestión Pública</b>	Revisar de la arquitectura institucional anticorrupción para presentar un planteamiento orientado a la gestión del nuevo congreso y del nuevo gobierno.
<b>Sistema Político</b>	Promover la transparencia y la integridad en la política en el escenario electoral, en el marco de alianzas en las que la Corporación participa.
<b>Justicia y Sanción</b>	Contribuir a medidas sobre denuncia (incluyendo la perspectiva de género) y la protección a denunciantes por ser un tema relevante en la lucha contra la corrupción.

	Abordar casos concretos de reparación integral de víctimas de corrupción a partir de rutas de trabajo avanzadas con distintas entidades.
<b>Empresa y Sector Privado</b>	Avanzar en la incorporación de mecanismos anticorrupción en las empresas y avanzar en la ampliación de la conversación hacia el nivel territorial.
<b>Control Ciudadano</b>	Avanzar en la implementación de la Escuela Ciudadana Anticorrupción y de otros instrumentos como Agendas Ciudadanas Anticorrupción y el Movimiento Ciudadano Anticorrupción.
<b>Monitor Ciudadano de la Corrupción</b>	Incidir para la cualificación de la acción pública anticorrupción desde una perspectiva sistémica contemplada en la nueva estrategia institucional.
<b>Programa en industrias extractivas</b>	En los temas de recursos naturales no renovables incorporar la perspectiva medio ambiental, transición energética y cambio climático.
<b>Comunicaciones</b>	Dinamizar el diálogo sobre la defensa de lo público y la incidencia ciudadana.
<b>Administración, finanzas y Desarrollo Organizacional</b>	Continuar fortaleciendo el sistema de seguimiento a proyectos e implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional.

## 6. Estados de situación financiera del año 2021

### 6.1. Presentación de los estados de situación financiera correspondientes al año 2021.

La Presidenta solicitó a la Asamblea manifestar si existía alguna duda o comentario respecto a los estados de situación financiera del año 2021 los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva y enviados previamente a los miembros de la Asamblea para su estudio (ver anexo 2. Informe de Estados Financieros 2021).

Al respecto la Asamblea solicitó al Director Ejecutivo repasar los principales hitos de los estados de situación financiera del 2021, y fueron destacados los siguientes puntos:

- La evidencia de un importante crecimiento institucional derivado de la aprobación y puesta en marcha de convenios multianuales.
- La fortaleza en materia de convenios de cooperación internacional y apoyos institucionales, sumado a la reactivación de venta de servicios que se ha podido organizar de la mano de la Junta Directiva.
- La proyección de sostenibilidad a mediano plazo derivado de la gestión positiva de recursos más allá de 2022, y el excedente derivado del ejercicio del 2021 por más de 522 millones de pesos.

### 6.2. Presentación del dictamen del Revisor Fiscal sobre dichos estados de situación financiera.

La Presidenta invitó al Sr. Miguel Eduardo Fuentes Rojas, delegado de la firma CPI Auditores & Consultores Ltda., a presentar el dictamen de revisoría fiscal sobre los estados de situación financiera de la Corporación a 31 de diciembre de 2021, cuyo informe se envió con antelación a los miembros de la Asamblea. Una vez concluida la presentación, la Presidenta preguntó a los miembros sobre posibles inquietudes o comentarios al respecto. No se manifestaron inquietudes o comentarios.

### 6.3. Consideración de los estados de situación financiera correspondientes al año 2021.

A partir de la información anterior, la Presidenta sometió a aprobación de la Asamblea los estados de situación financiera del 2021, incluyendo el informe de la revisoría fiscal. La Asamblea aprobó por unanimidad los estados de situación financiera de la Corporación del año 2021.

#### 6.4. Consideración de la propuesta para la destinación de excedentes del año 2021.

La Presidenta dio la palabra al Director Ejecutivo para presentar la propuesta de destinación de excedentes contables de la vigencia 2021, la cual fue revisada y aprobada por el Comité Financiero y de Control y por la Junta Directiva. La propuesta presentada por el Director Ejecutivo fue la siguiente:

Marco general			
En el marco de las actividades meritorias consideradas en el Estatuto tributario en el artículo 359, numeral 5 literal c: “actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana” la corporación destinará los excedentes de la vigencia 2021 en los siguientes programas asociados a su objeto social:			
Programa	Valor	Vigencia de ejecución	%
<p>Transparencia por Colombia usará los excedentes para las siguientes iniciativas y acciones que se enmarcan dentro de su programa integral de lucha contra la corrupción:</p> <p><b>Iniciativas con actores estatales y Estado:</b> realizaremos monitoreo, análisis y promoción para una mejor rendición de cuentas en el financiamiento de la política. Lideraremos la incidencia para la adopción de procesos y procedimientos por parte de la autoridad para la mejora de capacidades asociadas al control y sanción al financiamiento indebido de campañas. Aportaremos a la construcción de una institucionalidad pública democrática para que pueda enfrentar los riesgos de corrupción en la gestión de lo público. Buscaremos el fortalecimiento de medidas, políticas y entornos favorables para contribuir a la integridad de la gestión pública.</p> <p><b>Iniciativas con Empresa y sector privado:</b> Buscaremos una mayor comprensión del papel del sector privado en las distintas modalidades de corrupción, al tiempo que se le informa y sensibiliza sobre su corresponsabilidad en procesos de prevención, investigación y sanción. Aportaremos a que el sector empresarial, como corresponsable de la lucha contra la corrupción, rechace y combata este fenómeno mediante la incorporación efectiva de dispositivos anticorrupción en sus procesos de gestión.</p> <p><b>Iniciativas con sociedad civil:</b> promoveremos acciones innovadoras para incentivar y promocionar la lucha contra la corrupción y el actuar ciudadano, espacios de control social y participación ciudadana, a través de los cuales se contribuya a fortalecer la acción y la formación de una ciudadanía activa frente a los hechos de corrupción, pero también en la exigibilidad de servicios públicos, políticas públicas legítimas y adecuadas a las necesidades de la población.</p> <p><b>Comunicaciones:</b> realizaremos actividades de difusión de todos los hallazgos en el marco de las iniciativas expuestas anteriormente para conocimiento de la sociedad y de las instancias que corresponden, así como iniciativa que permitan comprender y aportar a la discusión pública sobre corrupción en el país, y realizar alianzas con periodistas y medios de comunicación.</p> <p><b>Fortalecimiento de nuestros procesos gestión:</b> para garantizar el éxito de este programa, realizaremos procesos de fortalecimiento institucional, encaminados a dar un mejor soporte en la ejecución de las iniciativas, dentro de las cuales se podrán contemplar, la contratación de personal, adquisición de herramientas físicas o informáticas, adquisición de activos generales de acuerdo a los retos y necesidades que</p>	172.037.328,90	2022-2026	33%



tenga la institución.			
Inversiones de los excedentes que van a “fortalecimiento del patrimonio, los cuales no serán susceptibles de amortización ni depreciación de conformidad con lo estipulado normativamente”.	350.000.000,00		67%
<b>TOTAL EXCEDENTES</b>	<b>522.037.328,90</b>		<b>100%</b>

Una vez concluida la presentación del Director Ejecutivo, la Presidenta preguntó a los miembros sobre posibles inquietudes o comentarios a la propuesta de destinación de excedentes presentada. No se manifestaron inquietudes o comentarios. En consecuencia, la Asamblea General de Miembros de la Corporación aprobó de manera unánime la propuesta de destinación del excedente correspondiente al año 2021. Los excedentes del periodo fiscal en la categoría expuesta anteriormente se ejecutarán durante los siguientes cinco años. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 2150 de 2017.

En virtud de lo anterior, a continuación se detalla el texto de la nota de destinación de excedentes del año 2021:

Los resultados financieros de la Corporación Transparencia por Colombia del año 2021 reflejan un excedente neto de \$522.037.328,90. Para que este excedente sea exento de pagar el 20% de impuesto sobre la renta, la Corporación, en su condición de entidad sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, debe cumplir con el requisito de reinvertir sus excedentes programas relacionadas con las actividades meritorias del objeto social, creando asignaciones permanentes, para tal fin. Por lo tanto, teniendo en cuenta:

- a. Que el beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios del Art 19 del Estatuto Tributario, se determina de conformidad con lo dispuesto en el ART. 357 del Estatuto Tributario. Así, en consideración a las modificaciones realizadas por el Art. 150 de la ley 1819 de 2016 al Art. 358 del Estatuto Tributario, dando cumplimiento a la norma, se debe precisar la determinación del beneficio neto o excedente, así como el alcance de las inversiones, el momento de su constitución y liquidación.
- b. Que según el inciso 4 del Art. 360 del Estatuto Tributario, modificado por el Art. 153 de la ley 1819 de 2016, las asignaciones permanentes no podrán tener una duración de más de 5 años y deberán invertirse en el desarrollo de la actividad meritoria contemplada en el objeto social, en virtud de la cual la entidad fue calificada en el Régimen Tributario Especial.
- c. Que, en cumplimiento de dichos preceptos legales y reglamentarios, la Asamblea General de Miembros, como máximo órgano directivo de la Corporación, debe aprobar y dejar constancia mediante la presente acta, la destinación del excedente obtenido en el período gravable del año 2021, a saber: la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$522.037.328,90).
- d. Que la determinación del excedente obtenido en el periodo gravable para el año 2021 se estableció de conformidad con el Estado de Situación Financiera Individual y el Estado de Actividades de la Corporación del año en mención, debidamente auditados por su Revisor Fiscal, el cual fue aprobado en la sesión ordinaria de la Junta Directiva del 25 de febrero de 2022, mediante Acta 156.
- e. Que la Junta Directiva de la Corporación, en ejercicio de las facultades estatutarias consignadas en el capítulo XI, Artículo 43, literal F, presentó a la Asamblea General de Miembros la destinación del excedente correspondiente al año 2021, según el Estado de Situación Financiera Individual y el Estado de Actividades de ese periodo, de acuerdo con el detalle relacionado a continuación:

**Marco general**

<p>En el marco de las actividades meritorias consideradas en el Estatuto tributario en el artículo 359, numeral 5 literal c: “actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana” la corporación destinará los excedentes de la vigencia 2021 en los siguientes programas asociados a su objeto social:</p>			
Programa	Valor	Vigencia de ejecución	%
<p>Transparencia por Colombia usará los excedentes para las siguientes iniciativas y acciones que se enmarcan dentro de su programa integral de lucha contra la corrupción:</p> <p><b>Iniciativas con actores estatales y Estado:</b> realizaremos monitoreo, análisis y promoción para una mejor rendición de cuentas en el financiamiento de la política. Lideraremos la incidencia para la adopción de procesos y procedimientos por parte de la autoridad para la mejora de capacidades asociadas al control y sanción al financiamiento indebido de campañas. Aportaremos a la construcción de una institucionalidad pública democrática para que pueda enfrentar los riesgos de corrupción en la gestión de lo público. Buscaremos el fortalecimiento de medidas, políticas y entornos favorables para contribuir a la integridad de la gestión pública.</p> <p><b>Iniciativas con Empresa y sector privado:</b> Buscaremos una mayor comprensión del papel del sector privado en las distintas modalidades de corrupción, al tiempo que se le informa y sensibiliza sobre su corresponsabilidad en procesos de prevención, investigación y sanción. Aportaremos a que el sector empresarial, como corresponsable de la lucha contra la corrupción, rechace y combata este fenómeno mediante la incorporación efectiva de dispositivos anticorrupción en sus procesos de gestión.</p> <p><b>Iniciativas con sociedad civil:</b> promoveremos acciones innovadoras para incentivar y promocionar la lucha contra la corrupción y el actuar ciudadano, espacios de control social y participación ciudadana, a través de los cuales se contribuya a fortalecer la acción y la formación de una ciudadanía activa frente a los hechos de corrupción, pero también en la exigibilidad de servicios públicos, políticas públicas legítimas y adecuadas a las necesidades de la población.</p> <p><b>Comunicaciones:</b> realizaremos actividades de difusión de todos los hallazgos en el marco de las iniciativas expuestas anteriormente para conocimiento de la sociedad y de las instancias que corresponden, así como iniciativa que permitan comprender y aportar a la discusión pública sobre corrupción en el país, y realizar alianzas con periodistas y medios de comunicación.</p> <p><b>Fortalecimiento de nuestros procesos gestión:</b> para garantizar el éxito de este programa, realizaremos procesos de fortalecimiento institucional, encaminados a dar un mejor soporte en la ejecución de las iniciativas, dentro de las cuales se podrán contemplar, la contratación de personal, adquisición de herramientas físicas o informáticas, adquisición de activos generales de acuerdo a los retos y necesidades que tenga la institución.</p>	172.037.328,90	2022-2026	33%
<p>Inversión realizada durante el 2021 con los recursos obtenidos por la Corporación durante la vigencia, que van a “fortalecimiento del patrimonio, los cuales no serán susceptibles de amortización ni depreciación de conformidad con lo estipulado normativamente” (Artículos 1.2.1.5.1.22 y 1.2.1.5.1.24 DUR 1625 de 2016).</p>	350.000.000,00		67%
<b>TOTAL EXCEDENTES</b>	<b>522.037.328,90</b>		<b>100%</b>

Los proyectos derivados del desarrollo de la presente asignación permanente se presentarán para consideración y aprobación de la Asamblea, y la ejecución del programa tendrá un plazo máximo de 5 años de acuerdo con la legislación actual. La Asamblea autoriza a la Dirección Ejecutiva a realizar inversiones de bajo riesgo y a la vista, bajo los lineamientos establecidos por el Comité Financiero y de Control de la Junta Directiva de los recursos asignados al programa expuesto anteriormente, garantizando siempre la disponibilidad de recursos para estas acciones.

#### 6.5. Consideración de la propuesta para uso de los excedentes del 2018.

La Presidenta dio la palabra al Director Ejecutivo para presentar la propuesta para el uso de los excedentes contables de la vigencia 2018, la cual fue revisada y aprobada por el Comité Financiero y de Control y por la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo inició recordando a la Asamblea que el monto del excedente de la vigencia 2018 fue de \$192'769.928,00. De estos recursos, en 2021 la Asamblea aprobó destinar \$45'257.820,00 para el proceso de actualización estrategia de la Corporación, cuyos avances se presentaron en el punto 5 de la presente reunión. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2021 se había ejecutado un monto de \$28'759.663,80, por lo cual resta un salto de \$16'498.156,20. Por lo tanto, se sometió a consideración de la Asamblea ampliar el plazo de ejecución de estos recursos para incluir el año 2022 y terminar su uso durante el mismo.

La Presidenta preguntó a los miembros sobre posibles inquietudes o comentarios a la propuesta presentada. No se manifestaron inquietudes o comentarios. La Asamblea aprobó por unanimidad la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de los recursos de la vigencia 2018 asignados a la actualización de la estrategia de la Corporación hasta el año 2022.

Acto seguido, el Director Ejecutivo presentó la propuesta para el uso del saldo de los recursos de la vigencia 2018 para el seguimiento a iniciativas con actores políticos y Estado, y para el fortalecimiento de procesos internos de gestión, de la siguiente manera:

Vigencia	Saldo por Ejecutar	Destinación
2018	\$147.512.108,00	<p>Seguimiento a las siguientes iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Pública, incluida la Iniciativa Transparencia SalvaVidas (seguimiento a emergencia COVID19).</li> <li>• Monitor Ciudadano de la Corrupción.</li> <li>• Iniciativa de Reparación del daño causado por la Corrupción.</li> <li>• Línea Transparencia en el Sistema Político.</li> <li>• Fortalecimiento de procesos internos de gestión.</li> </ul> <p>Dentro de las acciones para el desarrollo de estas iniciativas se tiene contemplado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de equipo de trabajo laboral o contratista.</li> <li>• Desarrollo de actividades como mesas de trabajo, reuniones que permitan la interacción con varios de los actores públicos y privados identificados como cruciales para el 2022.</li> <li>• Transportes, materiales.</li> <li>• Compra de propiedad, planta y equipo.</li> <li>• Fortalecimiento de la estructura de informática y sistema de información, entre otros.</li> </ul>

Luego de la presentación del Director Ejecutivo, la Asamblea aprobó por unanimidad la propuesta de asignación permanente del saldo de la vigencia 2018.

#### 6.6. Aclaraciones a decisiones de años anteriores.

La Presidenta dio la palabra al Director Ejecutivo para presentar la propuesta para hacer aclaraciones a decisiones tomadas por este órgano en años anteriores. El Director Ejecutivo mencionó que las consideraciones que se presentan a la Asamblea están en línea con recomendaciones recibidas por parte de la firma de Revisoría Fiscal y de una asesoría

tributaria, las cuales están orientadas a introducir mayores precisiones a los periodos y propósitos de las asignaciones realizadas por la Asamblea sobre los excedentes del año 2016 en adelante. Por lo tanto, se sometió a consideración de la Asamblea las siguientes decisiones:

- a. Ratificar el valor y la destinación de los excedentes del año 2016 (expresados en el acta de Asamblea General No. 22 del año 2017 y re-expresados en el acta de Asamblea General No. 25 del año 2019) con saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$42'505.245,55, al fortalecimiento del fondo patrimonial, el cual se utilizará en caso de algún requerimiento o en la ejecución de un programa del objeto meritorio aprobado por la Asamblea. La Presidenta sometió a consideración de la Asamblea esta propuesta. La Asamblea la aprobó por unanimidad.
- b. Ratificar la aprobación del uso de las asignaciones permanentes entre 2017 y 2020, para la ejecución del programa integral de lucha contra la corrupción en el que se contempla realizar acciones durante las siguientes vigencias, de acuerdo a lo estipulado en las actas de Asamblea de cada período: (i) excedentes 2018, hasta 2023; (ii) excedentes 2019, hasta 2024; y (iii) excedentes 2020, hasta 2025. El estado de estas asignaciones a 31 de diciembre de 2021 es:

<b>Año</b>	<b>Valor de la Asignación</b>	<b>Valor Ejecutado</b>	<b>Saldo a 31-12-21</b>
2017	\$197'977.825,00	\$197'977.825,00	\$0,00
2018	\$192'769.928,00	\$45'257.820,00	\$147'512.108,00
2019	\$325'232.207,13	\$0,00	\$325'232.207,13
2020	\$266'573.439,04	\$0,00	\$266'573.439,04
<b>Total</b>	<b>\$982'553. 399,17</b>	<b>\$243'235.645,00</b>	<b>\$739'317.754,17</b>

La Presidenta sometió a consideración de la Asamblea esta propuesta. La Asamblea la aprobó por unanimidad.

- c. Ratificar las asignaciones con destinación específica durante las siguientes vigencias de ejecución: (i) excedentes 2018, hasta 2023; (ii) excedentes 2019, hasta 2024; y (iii) excedentes 2020, hasta 2025. El estado de estas asignaciones a 31 de diciembre de 2021 es:

<b>Año</b>	<b>Valor de la Asignación</b>	<b>Valor Ejecutado</b>	<b>Saldo a 31-12-21</b>
2016	\$193'782.656,00	\$193'782.656,00	\$0,00
2017	\$125'816.848,00	\$125'816.848,00	\$0,00
2018	\$106'360.797,86	\$38'086.459,73	\$68'274.338,13
2019	\$51'743.393,69	\$47'493.960,69	\$4'249.433,00
2020	\$288'223.231,86	\$157'543.642,15	\$130'679.589,71
<b>Total Destinación Específica por Ejecutar</b>			<b>\$203'203.360,84</b>

La Presidenta sometió a consideración de la Asamblea esta propuesta. La Asamblea la aprobó por unanimidad.

## **7. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de honorarios**

La Presidenta dio la palabra a Edgar Galvis Carvajal, Director Administrativo, Financiero y de Desarrollo Organizacional de la Corporación, para presentar las propuestas recibidas

para el cargo de Revisor Fiscal de la Corporación (ver anexo 3. Cotizaciones Revisoría Fiscal):

<b>Síntesis de las propuestas económicas</b>	
<b>Empresa</b>	<b>Costo total anual (IVA incluido)</b>
Kreston RM S.A.	\$ 24.276.000
Amézquita & Cía S.A.	\$ 28.560.000
Mazars	\$ 30.044.568
L&Q Revisores Fiscales	\$ 34.176.000
Visión Contable y Financiera	\$ 35.700.000
Parker Randall Colombia S.A.S	\$ 42.840.000
Asesores de Negocios para Latinoamérica Ltda. - ASELAN	\$ 42.840.000
Accounting & Legal Partners S.A.S	\$ 48.837.600
Baker Tilly Colombia Ltda.	\$ 82.348.008
Ernst & Young Audit	\$ 117.691.008

Luego de una exposición realizada por Edgar Galvis sobre las necesidades actuales de la Corporación en materia de revisoría fiscal, la Asamblea aprobó por unanimidad la elección de la firma Asesores de Negocios para Latinoamérica Ltda. - ASELAN, identificada con NIT. 900.071.700-6, como Revisora Fiscal de la Corporación para el año fiscal 2022 y determinó que los honorarios anuales corresponden a \$42.840.000, impuestos incluidos.

#### **8. Elección de un (1) miembro de Junta Directiva.**

La Presidenta informó a la Asamblea que debía elegirse un miembro de Junta Directiva, debido al cumplimiento del periodo de 3 años como miembro de la Junta de Bernardo Rodríguez Ossa. La Presidenta dio un sentido reconocimiento a Bernardo Rodríguez Ossa por su labor y constante apoyo brindado a la Corporación desde su rol de miembro de Junta Directiva. A continuación, Bernardo Rodríguez, agradeció la oportunidad que le habían brindado al nombrarlo miembro de la Junta y expresó su disposición a continuar apoyando a la Corporación.

Acto seguido, la Presidenta invitó a los miembros de la Asamblea a postular su candidatura para proceder a la elección de un miembro de Junta Directiva. Fue recibida la postulación de Carolina Calderón Guillot, Representante y Directora Ejecutiva de FUNCICAR y, fue concedido un espacio para la presentación de su candidatura ante la Asamblea. Luego de consultar si algún otro miembro deseaba poner a consideración su nombre para la elección, se confirmó que no existían postulaciones adicionales a ser consideradas. A continuación, la Presidenta sometió a consideración de la Asamblea la propuesta de elección de Carolina Calderón Guillot, identificada con CC. 45.507.493, como miembro de la Junta Directiva para el periodo 2022-2025. La Asamblea aprobó por unanimidad el nombramiento de FUNCICAR como miembro de la Junta Directiva.

Por lo tanto, los miembros salientes y entrantes de la Junta Directiva quedan de la siguiente manera:

<b>Miembros de Junta Directiva Salientes</b>	<b>Miembros de Junta Directiva Entrantes</b>
Bernardo Rodríguez Ossa, CC. 19.425.250	Carolina Calderón Guillot, CC. 45.507.493

Acorde a lo anterior, la Junta Directiva de Transparencia por Colombia quedó conformada de la siguiente manera:

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Órgano de Gobierno que designa</b>
1	Carolina Calderón Guillot	45.507.493	Asamblea General de Miembros
2	María Elisa Bernal Bueno	27.835.656	Asamblea General de Miembros

3	Guillermo Vargas Ayala	19.123.491	Asamblea General de Miembros
4	Eduardo Wills Herrera	19.224.633	Asamblea General de Miembros
5	Néstor Ricardo Rodríguez Ardila	19.189.652	Consejo Rector
6	Eulalia María Arboleda de Montes	34.526.210	Consejo Rector
7	Daniel Ricardo Uribe Parra	80.135.492	Consejo Rector
8	Vacío	N/A	Consejo Rector
9	Vacío	N/A	Consejo Rector

Nota: De acuerdo al artículo 36 de los estatutos de la Corporación, la Junta Directiva está conformada hasta por nueve (9) miembros: cuatro (4) son elegidos por la Asamblea General de Miembros y hasta cinco (5) son designados por el Consejo Rector.

### 9. Propuesta de reforma a los estatutos de la Corporación.

La Presidenta dio la palabra al Director Ejecutivo para presentar la propuesta de reforma a los estatutos de la Corporación, la cual fue aprobada por el Consejo Rector el día 21 de febrero de 2022, y por la Junta Directiva el día 24 de febrero de 2022, conforme lo establecen los estatutos en el artículo de “Reformas Estatutarias”. La propuesta de reforma había sido enviada previamente a los miembros para su estudio (ver anexo 4. Propuesta Reforma Estatutos 2022).

El Director Ejecutivo presentó de manera breve la propuesta de reforma de los estatutos la cual consiste en la creación de la figura de Representante Legal Suplente, quién actuará durante las faltas temporales o accidentales de la persona que presida la Dirección Ejecutiva.

A partir de la información anterior, la Presidenta sometió a aprobación de la Asamblea la propuesta de reforma a los estatutos de la Corporación. La Asamblea aprobó por unanimidad la reforma a los estatutos de la Corporación para la creación de la figura de Representante Legal Suplente.

En virtud de lo anterior, a continuación se detalla el texto definitivo de los nuevos estatutos de Transparencia por Colombia:

## **“NUEVOS ESTATUTOS” CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**

### **CAPÍTULO I**

#### **NATURALEZA, NOMBRE Y DOMICILIO**

**Artículo 1. Naturaleza y Nombre.** **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** es una corporación privada sin ánimo de lucro, autónoma, independiente, autosuficiente y regida por las leyes de la República de Colombia, por los presentes Estatutos y por los reglamentos internos que expidan los órganos directivos de la misma. Podrá identificarse indistintamente bajo el nombre de **“TRANSPARENCIA POR COLOMBIA”** o **“CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA.”**

**Artículo 2. Domicilio.** El domicilio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Para el cumplimiento de su objeto, **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** podrá abrir oficinas en cualquier lugar del territorio nacional.

### **CAPÍTULO II**

## MISIÓN, OBJETO, FINES, PRINCIPIOS Y DURACIÓN

**Artículo 3. Misión.** **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** tiene la siguiente misión:

1. Liderar desde la sociedad civil, esfuerzos sistemáticos de lucha contra la corrupción centrados en transformar las instituciones públicas y privadas para que Colombia cuente con organizaciones efectivas y confiables; con servidores públicos probos, que antepongan el interés colectivo y rindan cuentas de sus actos, y con ciudadanos y empresas íntegros, conscientes de su responsabilidad social.
2. Construir coaliciones amplias con distintos actores, estar a la vanguardia en la generación y divulgación de conocimientos y prácticas modernas, y contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía organizada, actuante y responsable.

**Artículo 4. Objeto y Fines.** **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** tendrá como objeto el diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan como propósito la erradicación de la corrupción en Colombia. Serán fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** los siguientes:

- A. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** será una organización abierta, democrática y pluralista, no elitista, con legitimidad y raíces en sectores masivos e influyentes, y con capacidad de multiplicar su acción en distintos niveles y estamentos de la sociedad.
- B. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** realizará sus fines desde la sociedad civil, liderando un esfuerzo colectivo y propiciando la unión y la articulación de múltiples actores públicos y privados para formar una masa crítica importante que contribuya significativamente a la lucha contra la corrupción en Colombia.
- C. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** trabajará con empeño en fortalecer y empoderar a organizaciones ciudadanas y en mejorar la capacidad institucional pública y privada, con el fin de que los colombianos ejerzan a cabalidad su ciudadanía, las entidades estatales actúen con transparencia y efectividad, y las organizaciones privadas asuman su responsabilidad social, tejiendo así una cultura de la ética, la rendición de cuentas y el respeto por el bien común.
- D. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** hará un esfuerzo permanente y sistemático por estar a la vanguardia en la generación de conocimiento y herramientas prácticas que agreguen valor a la lucha contra la corrupción.

**Artículo 5. Desarrollo del objeto.** En desarrollo del objeto y de los fines señalados en el artículo anterior, **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto y fines expresados anteriormente, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación. En consecuencia, podrá:

- A. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas que sean necesarios y conducentes para el cabal desarrollo de su objeto y fines.

- B. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de su objeto y fines; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
- C. Tramitar y obtener recursos provenientes de múltiples fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las actividades, planes, programas, y proyectos que constituyen el objeto de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- D. Celebrar convenios con instituciones, nacionales e internacionales, con el propósito de obtener recursos y apoyo para la formación de recursos humanos o la ejecución de actividades, planes, programas y proyectos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- E. Promover o asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- F. Ejecutar todos los actos necesarios para su propia administración.

**Artículo 6. Principios. TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** desarrollará los siguientes principios:

- A. **Independencia.** Su legitimidad descansará en una gestión libre de presiones orientada a cumplir su misión y a alcanzar su visión. En consecuencia, sus decisiones y acciones no responderán a intereses particulares de Miembros o de terceros y estará ajena a actividades políticas.
- B. **Sindéresis.** El análisis y aproximación a los temas deberá ser objetivo, justo y equilibrado. En consecuencia, actuará con serenidad, neutralidad más no indiferencia, mesura y ecuanimidad.
- C. **Responsabilidad.** La lucha contra la corrupción exige prudencia y seriedad y no debe tratarse con ligereza. Dada la importancia de los principios, se deberá abordar el tema de manera responsable. Por lo tanto, liderar esta lucha conllevará la obligación de vivenciar una cultura de lo ético al interior de la organización y proyectarla en todas sus actuaciones. Sus pronunciamientos llevarán siempre un ingrediente propositivo que contribuya a la solución del problema.
- D. **Equidad.** El manejo del tema deberá ser ponderado y equilibrado, los distintos factores deberán sopesarse imparcialmente. Por consiguiente, no adoptará posiciones sesgadas ni tomará partido, buscará ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa. Su lucha será por una sociedad más justa y equitativa.
- E. **Patriotismo.** Los valores colectivos y el bien común deberán ser el referente permanente de sus actividades. Por lo tanto, mantendrá una actitud proactiva y propositiva frente al tema. Ningún interés particular primará sobre el colectivo. Su gestión buscará sumar y liderar la unión de múltiples actores que están en la lucha.
- F. **Transparencia.** Tiene la obligación de responder ante la sociedad por sus acciones y diseñar mecanismos que permitan su monitoreo y evaluación. Por consiguiente, todas sus acciones y decisiones deberán fundamentarse en análisis claros, profundos y técnicos y en argumentos



sólidos. Adoptará una actitud abierta y permanente de rendición de cuentas ante los actores sociales.

- G. **Probidad.** Su comportamiento deberá ajustarse a los valores y principios éticos que rigen la vida en comunidad. Por lo tanto, sus actuaciones serán coherentes con los valores y principios éticos.
- H. **Austeridad.** Optimizará los recursos disponibles y los utilizará eficientemente sin sacrificar con ello la efectividad de su gestión. La credibilidad se logrará más a través de resultados que de apariencias y ostentación. Por tanto, mantendrá la discreción y el buen uso de todos sus recursos. Trascenderá por la efectividad y transparencia de sus acciones y decisiones.

**Artículo 7. Duración.** La duración de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** será de cincuenta (50) años, disolviéndose por el acaecimiento de las causales señaladas en el artículo 51 de estos Estatutos.

### CAPÍTULO III

#### PATRIMONIO

**Artículo 8. Patrimonio.** El patrimonio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** estará conformado por los aportes ordinarios o extraordinarios en dinero o en especie que realicen los Miembros y los Benefactores, según los términos y condiciones del reglamento que expida el Consejo Rector.

También formarán parte del patrimonio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** todos los activos y bienes que a cualquier título reciba de sus Miembros o de terceros, los excedentes percibidos en desarrollo de las actividades que le son propias, y los ingresos que reciba la Corporación provenientes de las siguientes fuentes:

- A. Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus Miembros y los Benefactores.
- B. Los recursos provenientes de las entidades estatales que ellas apropien, en sus respectivos presupuestos, con destino a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, previo el cumplimiento de todas las disposiciones y formalidades legales vigentes.
- C. Los bienes y rentas que reciba a cualquier título de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.
- D. El producto de los rendimientos de sus rentas y patrimonio.
- E. Los excedentes que resulten de sus actividades y proyectos.
- F. Los recursos que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su objeto y fines.

**Parágrafo:** **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** constituirá un fondo patrimonial permanente, cuyo capital y rendimientos tendrán como propósito garantizar el cumplimiento del objeto y fines de la Corporación. La Junta Directiva reglamentará y velará por la permanencia y buen manejo del mismo.

**Artículo 9. Reglas de Destinación.** El patrimonio y las rentas de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** no podrán destinarse a finalidades

distintas de las previstas en estos Estatutos. Así mismo, en razón a su naturaleza, no habrá distribución de utilidades entre Miembros de la Corporación. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales que se produzcan incrementarán exclusivamente el patrimonio y las rentas de la Corporación y/o se destinarán al cumplimiento de su objeto. Los Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** no tendrán derecho alguno sobre su patrimonio durante su existencia, ni con ocasión a su disolución y liquidación, ni quedarán facultados para intervenir en su administración por fuera de lo previsto en estos Estatutos.

## **CAPÍTULO IV**

### **MIEMBROS Y BENEFACTORES**

**Artículo 10. Miembros. TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** estará formada por todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho privado que tengan interés en participar activamente en sus planes, proyectos y programas, quienes consecuentemente se someterán a las previsiones pactadas en estos Estatutos. Los Miembros aportarán recursos financieros a la Corporación con arreglo al reglamento que para el efecto expida el Consejo Rector.

**Parágrafo Primero. Miembros Fundadores.** La calidad de Miembros Fundadores se reconocerá a las personas e instituciones que se señalan a continuación, y a quienes sean admitidos como Miembros de la Corporación antes del seis (6) de julio del año 2.001, de acuerdo con los presentes Estatutos:

1. JUAN LOZANO RAMÍREZ
2. SABAS PRETELT DE LA VEGA<sup>1</sup>
3. NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA<sup>2</sup>
4. CAMILO CALDERÓN RIVERA<sup>3</sup>
5. ROSA INÉS OSPINA ROBLEDO<sup>4</sup>
6. ALEJANDRO LINARES CANTILLO<sup>5</sup>
7. GERMAN JARAMILLO ROJAS<sup>6</sup>
8. CAMILO SAMPER MOSCOSO<sup>7</sup>
9. FUNDACIÓN CORONA
10. ORGANIZACIÓN CORONA
11. MERCK, SHARP & DOME<sup>8</sup>

**Parágrafo Segundo.** El Consejo Rector podrá autorizar el ingreso de Miembros adherentes a la Corporación sin la necesidad de que estos aporten recursos financieros a la misma en razón de su naturaleza y características especiales.

---

<sup>1</sup> Terminó su vínculo con Transparencia por Colombia en el año 2003 de conformidad con el artículo 14 y artículo 18 de los estatutos de la Corporación.

<sup>2</sup> Terminó su vínculo con Transparencia por Colombia en el año 2005 de conformidad con el artículo 14 de los estatutos de la Corporación.

<sup>3</sup> Terminó su vínculo con Transparencia por Colombia en el año 2017 de conformidad con el artículo 18 de los estatutos de la Corporación.

<sup>4</sup> Terminó su vínculo con Transparencia por Colombia en el año 2020 de conformidad con el artículo 18 de los estatutos de la Corporación.

<sup>5</sup> Terminó su vínculo con Transparencia por Colombia en el año 2014 de conformidad con el artículo 18 de los estatutos de la Corporación.

<sup>6</sup> Terminó su vínculo con Transparencia por Colombia en el año 2009 de conformidad con el artículo 18 de los estatutos de la Corporación.

<sup>7</sup> Desaparecido desde 1999.

<sup>8</sup> Terminó su vínculo con Transparencia por Colombia en el año 2010 de conformidad con el artículo 18 de los estatutos de la Corporación.

**Artículo 11. Benefactores:** Corresponden a aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho privado que de acuerdo con el respectivo reglamento que expida el Consejo Rector hacen una contribución concreta en las líneas de acción de la Corporación o una donación sin ser necesariamente Miembros de la misma. Para ser Benefactor se requiere efectuar una solicitud escrita al Consejo Rector y obtener de este órgano su aceptación expresa.

**Parágrafo:** Hasta la fecha de aprobación de los presentes Estatutos, la calidad de Benefactores se reconocerá a las siguientes entidades:

1. Casa Editorial El Tiempo S.A.
2. Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco
3. Cámara de Comercio de Bogotá

## **CAPÍTULO V**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 12. Derechos de los Miembros.** Son derechos de los Miembros los siguientes:

- A. Participar activamente en el diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el objeto y fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** de conformidad con los reglamentos que establezca el Consejo Rector, la Junta Directiva y los demás órganos directivos de la Corporación.
- B. Presentar a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** iniciativas relacionadas con su objeto y fines, y recomendar medidas y soluciones necesarias para su buena marcha.
- C. Recibir de la Junta Directiva informes sobre el desarrollo de las gestiones y actividades de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- D. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Miembros y votar en ella.
- E. Elegir y ser elegido a la Junta Directiva de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- F. Conocer e inspeccionar las cuentas, balances y demás documentos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** en los términos de lo previsto en el artículo 24 de los presentes Estatutos.
- G. Los demás previstos en la ley.

**Artículo 13. Deberes de los Miembros.** Son deberes de los Miembros los siguientes:

- A. Cumplir los presentes Estatutos, los reglamentos y las decisiones que expida el Consejo Rector, la Junta Directiva y los demás órganos directivos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- B. Pagar los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias a los cuales se haya obligado expresamente con **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- C. Prestar a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** colaboración permanente para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines.

- D. Desempeñar fiel y cabalmente las responsabilidades y comisiones que **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** le confiera.
- E. Abstenerse de utilizar el nombre o el nexo con **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** para beneficio personal, de terceros o institucional.
- F. Observar siempre un comportamiento ajustado a la ética y suscribir la declaración de valores que establezca el Consejo Rector.
- G. Solicitar al Consejo Rector que ordene su suspensión transitoria como Miembro de la Corporación por la tipificación de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

## **CAPÍTULO VI**

### **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LOS MIEMBROS**

**Artículo 14. Inhabilidades o Incompatibilidades.** No podrán ser Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** las siguientes personas:

- A. Quienes sean servidores públicos, excepto docentes.
- B. Quienes tengan vigente una medida de aseguramiento o hubieren sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito no culposo, por violación del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o del Estatuto Anticorrupción y sus disposiciones concordantes y complementarias.
- C. Quienes sean directivos de partidos o movimientos políticos o candidatos a cargos de elección popular.
- D. Quienes hubieren sido sancionados por infringir el Código Disciplinario Único.

**Artículo 15. Inhabilidades o Incompatibilidades Sobrevinientes.** Si cualquier Miembro de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** incurriere en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en el artículo anterior por circunstancias sobrevinientes, deberá solicitar la suspensión transitoria como Miembro de la Corporación ante el Consejo Rector. Esta suspensión durará mientras subsista la causal de inhabilidad o incompatibilidad, al término de la cual podrá recobrar su calidad de Miembro en los términos que determine el Consejo Rector.

## **CAPÍTULO VII**

### **ADMISIÓN, SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS**

**Artículo 16. Admisión de los Miembros.** Los Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, distintos de los Miembros Fundadores, serán admitidos por decisión del Consejo Rector según el reglamento que para el efecto expida dicho órgano. Los candidatos deberán ser postulados por dos (2) Miembros y serán aceptados por el Consejo Rector, siempre y cuando después de una votación secreta no reciban dos (2) o más votos negativos de sus integrantes. Su calidad de Miembros se renovará por decisión del Consejo Rector cada tres (3) años sin que ello implique nuevo aporte económico. Esta última disposición tampoco aplicará a los Miembros Fundadores, según se definen en el Parágrafo Primero del artículo 10 de estos Estatutos.

**Artículo 17. Suspensión de los Miembros.** Los Miembros que no informen oportunamente al Consejo Rector sobre circunstancias sobrevinientes que tipifiquen causales de inhabilidad o incompatibilidad, podrán ser suspendidos por decisión de dicho órgano, previa verificación de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 14 de estos Estatutos.

**Artículo 18. Exclusión de los Miembros.** Los Miembros serán excluidos por decisión del Consejo Rector, según el reglamento que para el efecto expida dicho órgano, previa verificación de alguna de las siguientes causales, entre otras:

- A. Renuncia presentada por escrito ante el Consejo Rector
- B. Violación permanente o incumplimiento grave de los deberes señalados en el artículo 13 de estos Estatutos.
- C. Disolución y liquidación, en tratándose de personas jurídicas miembros.
- D. Muerte, en tratándose de personas naturales miembros.
- E. La imposición de una medida de aseguramiento que se encuentre vigente o la condena mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito no culposo, o por violación del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o del Estatuto Anticorrupción y sus disposiciones concordantes y complementarias.
- F. La imposición de sanciones por infracción al Código Disciplinario Único.

## **CAPÍTULO VIII**

### **BENEFACTORES**

**Artículo 19. Régimen de Aportes de Benefactores.** La aceptación de los aportes de Benefactores estará sujeta a la decisión del Consejo Rector expresada mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, según el reglamento que para el efecto expida dicho órgano. Los Benefactores deberán ser postulados por dos (2) Miembros y serán aceptados por el Consejo Rector, siempre y cuando después de una votación secreta no reciban dos (2) o más votos negativos de los integrantes de dicho órgano.

## **CAPÍTULO IX**

### **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 20. Órganos de Dirección y Administración.** Transparencia por Colombia tiene los siguientes órganos directivos y de administración: (i) Asamblea General de Miembros; (ii) Consejo Rector; (iii) Junta Directiva; (iv) Dirección Ejecutiva; y (v) Revisoría Fiscal.

## **CAPÍTULO X**

### **ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS**

**Artículo 21. Composición.** La Asamblea General de Miembros es el máximo órgano de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, y estará

conformada por todos los Miembros de la Corporación, quienes tendrán voz y voto y podrán actuar directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente autorizados. Cada Miembro tendrá derecho a un voto.

**Artículo 22. Funciones.** La Asamblea General de Miembros ejercerá las siguientes atribuciones:

A. Elegir para períodos de tres años (3) a cuatro (4) de los miembros de la Junta Directiva, y a medida que se cumplan sus períodos reemplazarlos libremente, sin perjuicio de que sean elegidos para nuevos períodos, de manera consecutiva o no, pero hasta por un máximo de 12 años.

**Parágrafo Transitorio.** Por la primera vez, elegir para períodos de dos (2) años a dos (2) miembros de la Junta Directiva, y para períodos de un (1) año a los dos (2) miembros restantes de la misma en los términos de lo previsto por el Parágrafo del artículo 40 de los presentes Estatutos, para un total de cuatro (4) miembros.

B. Elegir al Revisor Fiscal principal y a su suplente para períodos de un (1) año y fijarles su remuneración.

C. Considerar, aprobar, improbar y fenecer los informes, cuentas y balances que le presenten la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o su suplente y el Revisor Fiscal, introducir a éstos las reformas que considere necesarias, y solicitar a los demás empleados o funcionarios los informes o documentos que estime convenientes.

D. Establecer las orientaciones que considere indispensables para la buena marcha de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** y solicitar a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento de funciones específicas, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Rector sobre esta misma materia.

E. Decidir sobre la disolución y liquidación de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** previo concepto favorable del Consejo Rector.

F. Reformar los Estatutos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, previo concepto favorable del Consejo Rector, y encargar al Director Ejecutivo y/o su suplente para que realicen las actuaciones legales necesarias para formalizar dicha reforma.

G. Nombrar a un liquidador, aprobar las cuentas finales, así como el destino del eventual remanente que quede una vez satisfechas las acreencias externas de la Corporación según lo dispuesto por el artículo 53 de estos Estatutos.

H. Dirimir cualquier discrepancia que se suscite entre los órganos directivos de la Corporación.

**Artículo 23. Delegación.** La Asamblea General de Miembros podrá delegar en el Consejo Rector, en la Junta Directiva o en el Director Ejecutivo y/o su suplente cualquier facultad de las que se reserva, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la ley, o que por su naturaleza no fueren delegables.

**Artículo 24. Clase de reuniones y convocatoria.** Las reuniones de la Asamblea General de Miembros podrán ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará por medio de un aviso que se insertará en un periódico del domicilio social, o por medio de carta dirigida a cada uno de los Miembros y enviada a la dirección que éstos deben

mantener registrada ante la Dirección Ejecutiva, o por cualquier otro medio que permita establecer con certeza el recibo efectivo de la comunicación por el destinatario. En el acta de la reunión correspondiente se dejará constancia de la forma en que fue hecha la convocatoria, la cual se hará con una antelación mínima de quince (15) días hábiles para las ordinarias y de cinco (5) días hábiles para las extraordinarias, descontados para el cómputo el día de la convocatoria y el día de la reunión.

**Artículo 25. Reuniones Ordinarias.** Anualmente, durante el primer semestre y previa convocatoria efectuada por el Director Ejecutivo y/o su suplente o por la Junta Directiva, se reunirá la Asamblea General de Miembros en sesión ordinaria. Si no fuere convocada, la Asamblea General de Miembros se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de julio a las diez de la mañana (10 a.m.), en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la Corporación. El Director Ejecutivo y/o su suplente permitirá a los Miembros, o a sus representantes o apoderados, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la respectiva reunión, el ejercicio del derecho de inspección de los libros, cuentas, balances y documentos de la Corporación. El Consejo Rector y la Junta Directiva se reunirán conjuntamente con ocasión de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación.

**Artículo 26. Reuniones Extraordinarias.** La Asamblea General de Miembros se reunirá extraordinariamente por iniciativa del Consejo Rector o de la Junta Directiva, aprobada en ambos casos por la mayoría absoluta de sus integrantes, o a solicitud del veinticinco por ciento (25%) de los Miembros de la Corporación, del Director Ejecutivo y/o su suplente o del Revisor Fiscal. La citación se hará en la misma forma prevista para las reuniones ordinarias, pero con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Si no se pudiere efectuar la reunión extraordinaria por falta de quórum, el Director Ejecutivo y/o su suplente convocará para una próxima reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la cual se llevará a cabo con el número de personas que concurran al acto y sus decisiones serán válidas. En las citaciones que se hagan para la Asamblea General Extraordinaria de Miembros deberá expresarse detalladamente el objeto de la reunión.

**Artículo 27. Reuniones No Presenciales.** Podrá haber reuniones no presenciales de Asamblea General de Miembros cuando por cualquier medio todos los Miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Igualmente, podrán tomarse las decisiones de la Asamblea General de Miembros cuando por escrito, todos los Miembros expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el número total de Miembros. Si los Miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Director Ejecutivo y/o su suplente informará a los Miembros de la Asamblea el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

En los casos de reuniones no presenciales y de voto por escrito, las actas correspondientes deberán elevarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en el que se concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Representante Legal y por el Secretario de la Corporación. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los Miembros.

Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los Miembros no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un (1) mes allí señalado.

**Artículo 28. Presidencia de la Asamblea.** Las reuniones de la Asamblea General de Miembros serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, o en subsidio del anterior por el Director Ejecutivo y/o su suplente, o en defecto de éstos, por la persona a quien elija la misma Asamblea.

**Artículo 29. Quórum deliberatorio y mayoría decisoria.** Habrá quórum deliberatorio con la asistencia de un número plural de personas que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la totalidad de los Miembros de la Corporación. Las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de votos presentes en la reunión, pero si se trata de aprobar la decisión de disolver y liquidar la Corporación, o de efectuar cualquier reforma a sus estatutos, dichas decisiones deberán adoptarse por un número plural de personas que represente por lo menos el ochenta por ciento (80%) y el sesenta por ciento (60%) de la totalidad de los Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, respectivamente, previo concepto favorable del Consejo Rector para ambos eventos.

**Artículo 30. Libro de Actas.** Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Miembros se hará constar en el "Libro de Actas". Estas se firmarán por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario Ad-hoc correspondiente, o en su defecto, por el Revisor Fiscal. Las actas se encabezarán con el número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión; el número de Miembros presentes, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de clausura. La Asamblea General de Miembros podrá delegar una Comisión para que esta revise y apruebe el acta correspondiente.

**Artículo 31. Poderes.** Cualquier Miembro podrá hacerse representar ante la Asamblea General de Miembros mediante poder escrito, según el reglamento que adopte la Junta Directiva. En ejercicio de esta facultad de representación, ningún Miembro o apoderado de un Miembro podrá representar a más de tres (3) Miembros por reunión.

## CAPÍTULO XI

### CONSEJO RECTOR

**Artículo 32. Finalidad.** El Consejo Rector es un órgano de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, cuyo propósito constituye guardar la misión, objeto, fines y principios de la Corporación, así como velar por el adecuado cumplimiento de los fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**. El Consejo Rector se dará su propio reglamento.

**Artículo 33. Conformación de sus integrantes y período.** El Consejo Rector estará conformado por un número impar de personas naturales que no excederá de nueve (9), de reconocida honorabilidad, trayectoria y conocimientos, que garanticen de antemano la calidad de su gestión, la legitimidad y la buena imagen de la Corporación. Los integrantes del Consejo Rector podrán ser Miembros de la Corporación o terceros. Ante la falta permanente de algún integrante serán designados por el mismo Consejo Rector por el sistema de cooptación, según el reglamento correspondiente. Los integrantes del Consejo Rector podrán permanecer en el ejercicio de sus



funciones por un término indefinido, pero en general se buscará que los mismos no estén un tiempo mayor a 25 años.

**Parágrafo Transitorio:** La Asamblea General de Miembros designará el primer Consejo Rector en consultas con los integrantes del grupo promotor, el cual podrá sesionar con un mínimo de cuatro (4) de sus miembros.

**Artículo 34. Inhabilidades, Incompatibilidades, Inhabilidades o Incompatibilidades Sobrevinientes, Suspensión y Exclusión de los Miembros del Consejo Rector.** No podrán ser miembros del Consejo Rector de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** las siguientes personas:

- A. Quienes sean servidores públicos, excepto docentes.
- B. Quienes sean directivos de partidos o movimientos políticos o candidatos a cargos de elección popular.
- C. Quienes tengan vigente una medida de aseguramiento o hubieren sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito no culposo, por violación del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o del Estatuto Anticorrupción y sus disposiciones concordantes y complementarias.
- D. Quienes hubieren sido sancionados por infringir el Código Disciplinario Único.

**Parágrafo Primero.** Cuando un miembro del Consejo Rector celebre contratos con el Estado directamente o por interpuesta persona, ejerza cargos públicos, participe como directivo en partidos o movimientos políticos o sea candidato a cargos de elección popular, deberá informarlo a los demás integrantes del Consejo Rector, los cuales decidirán acerca de su situación como Miembro del Consejo Rector de acuerdo al reglamento que expida para tal efecto dicho órgano.

**Parágrafo Segundo.** Si un miembro del Consejo Rector no informa oportunamente sobre circunstancias sobrevinientes que tipifiquen causales de inhabilidad o incompatibilidad, podrá ser suspendido por decisión del Consejo Rector. Terminada la causal que motivó la suspensión, el Consejo Rector podrá decidir si se autoriza la readmisión del respectivo miembro.

**Parágrafo Tercero.** Si un miembro del Consejo Rector incurriere en alguna de las siguientes causales de exclusión, entre otras podrá ser excluido como miembro del Consejo Rector por decisión del mismo:

- A. Renuncia presentada por escrito ante el Consejo Rector.
- B. Disolución y liquidación, en tratándose de personas jurídicas miembros.
- C. Muerte, en tratándose de personas naturales miembros.
- D. La imposición de una medida de aseguramiento que se encuentre vigente o la condena mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito no culposo, o por violación del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o del Estatuto Anticorrupción y sus disposiciones concordantes y complementarias.
- E. La imposición de sanciones por infracción al Código Disciplinario Único.

**Artículo 35. Reuniones y decisiones.** El Consejo Rector se reunirá mínimo dos (2) veces al año, o cuando sea convocado por el Presidente de la Junta Directiva o por la tercera parte de sus miembros. Deliberará con un número

plural de integrantes que represente la mayoría absoluta de los miembros designados, y sus decisiones se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los asistentes en la respectiva reunión. Cuando uno de los integrantes del Consejo Rector concorra a una sesión del mismo, tendrá derecho a un (1) voto. El procedimiento para realizar la convocatoria para las reuniones del Consejo Rector será el mismo previsto para la Junta Directiva en el artículo 37 de los presentes Estatutos. Para cada una de las sesiones del Consejo Rector se levantarán actas las cuales serán suscritas por el Presidente y por el Secretario que se designen para la correspondiente reunión. Sus miembros perderán su calidad por su inasistencia a la mitad de las sesiones celebradas en el último año calendario sin excusa justificada.

**Parágrafo transitorio.** El Consejo Rector y la Junta Directiva colaborarán armónicamente entre sí, coordinarán sus acciones y sesionarán conjuntamente por lo menos una vez al año durante el primer semestre con ocasión de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación.

**Artículo 36. Funciones.** El Consejo Rector ejercerá las siguientes atribuciones:

- A. Determinar y guardar la filosofía, valores y principios de la Corporación, así como velar por el adecuado cumplimiento de sus fines.
- B. Conocer, estudiar y decidir acerca de los contratos que hayan suscrito los miembros de la Junta Directiva y sus propios miembros con el Estado, directamente o por interpuesta persona, así como las inhabilidades o incompatibilidades en que incurran los Miembros de la Corporación, los miembros de la Junta Directiva y sus propios miembros, y determinar las suspensiones que podrían generarse.
- C. Aprobar cualquier donación. Ninguna donación podrá ser anónima.
- D. Establecer y desarrollar las acciones que considere indispensables para la buena marcha de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** que no sean de competencia de otros órganos de la Corporación.
- E. Expedir el reglamento de admisión, admitir los Miembros, Benefactores y sus propios miembros en los términos previstos en estos Estatutos, y aprobar la renovación de la condición de Miembros de la Corporación.
- F. Conocer las renunciaciones que presenten los Miembros de la Corporación.
- G. Decretar la suspensión y exclusión de Miembros de la Corporación, integrantes de la Junta Directiva y sus propios integrantes con arreglo a lo establecido en estos Estatutos.
- H. Estudiar, analizar y dar concepto favorable en forma previa a la respectiva Asamblea General de Miembros, todo proyecto de reforma estatutaria o de disolución y liquidación anticipada de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- I. Designar a cinco (5) miembros de la Junta Directiva para periodos de tres años y a medida que se cumplan sus periodos reemplazarlos libremente, sin perjuicio de que sean designados para nuevos periodos, de manera consecutiva o no, pero hasta por un máximo de 12 años. Y cooptar sus propios miembros en los términos y condiciones previstos en el artículo 32 de estos estatutos.

- J. Postular ante la Junta Directiva los candidatos para asumir el cargo de Director Ejecutivo y de su suplente de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- K. Convocar a la Asamblea General de Miembros a reuniones en los términos y condiciones establecidas en estos Estatutos.
- L. Cumplir las funciones que le delegue la Asamblea General de Miembros o la Junta Directiva.
- M. Expedir su propio reglamento y los demás reglamentos que se señalan en los presentes Estatutos.

## **CAPÍTULO XII**

### **JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 37. Finalidad, Composición y Voto.** La Junta Directiva de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** es un órgano de la Corporación que orientará sus actividades y funcionamiento. Estará conformada por nueve (9) miembros, designados de la siguiente manera: cuatro (4) miembros serán elegidos por la Asamblea General de Miembros entre los Miembros de la Corporación, y cinco (5) miembros serán designados por el Consejo Rector. Uno de estos miembros será designado por sus colegas de Junta como Presidente de la misma por un período de 3 años renovable por máximo otro período de tres años más, de manera continua o no.

Cuando uno de los integrantes de la Junta Directiva concurra a una sesión de la misma, tendrá derecho a un (1) voto. El Director Ejecutivo y/o su suplente podrá asistir a las sesiones de Junta Directiva, para lo cual tendrá voz pero no voto.

**Parágrafo Transitorio.** Desde el momento en que se verifique la aprobación de los presentes Estatutos por parte de la Asamblea General y hasta la realización de la próxima reunión de la misma, la Junta Directiva podrá válidamente reunirse y deliberar con cuatro (4) integrantes. En este caso sus decisiones se adoptarán por consenso.

**Artículo 38. Reuniones.** La Junta Directiva se reunirá cada dos (2) meses o cuando sea convocada por el Director Ejecutivo y/o su suplente, por el Revisor Fiscal o por tres (3) de sus integrantes. La convocatoria se efectuará mediante cualquier medio idóneo de comunicación, ya sea carta, fax, correo electrónico, etc. Perderán su calidad de integrantes de la Junta Directiva quienes sin excusa justificada faltaren a tres (3) sesiones de la misma durante un (1) año. En este caso, dichos miembros no podrán ser reelegidos durante los dos (2) períodos subsiguientes.

**Parágrafo Primero:** La Junta Directiva y el Consejo Rector colaborarán armónicamente entre sí, coordinarán sus acciones y sesionarán conjuntamente por lo menos una vez al año durante el primer semestre con ocasión de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación.

**Parágrafo Segundo:** En el evento en que se presenten vacancias respecto de cualquiera de los cuatro (4) miembros de la Junta Directiva que son designados por la Asamblea General de Miembros según lo previsto por el artículo 36 de los presentes Estatutos, el Consejo Rector designará las personas que suplan dichas vacancias, las cuales deberán ser Miembros de la Corporación y ejercerán su condición de miembros de la Junta Directiva de la Corporación hasta el momento en que la Asamblea General de

Miembros efectúe los nombramientos correspondientes, salvo que esta última decida ratificar las respectivas designaciones.

**Artículo 39. Reuniones No Presenciales.** Podrá haber reuniones no presenciales de Junta Directiva cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

También podrán tomarse las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito, todos los miembros de la misma expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los miembros de la Junta Directiva. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Director Ejecutivo y/o su suplente informará a los miembros de la Junta Directiva el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

En los casos de reuniones no presenciales y de voto por escrito, las actas correspondientes deberán elevarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en el que se concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Representante Legal y por el Secretario de la Corporación. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los miembros de la Junta Directiva.

Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los miembros de Junta Directiva no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un (1) mes allí señalado.

**Artículo 40. Quórum deliberatorio y mayoría decisoria.** La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus integrantes.

**Artículo 41. Duración:** Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos por periodos de tres años (3), podrán ser reelegidos para nuevos periodos, de manera consecutiva o no, pero hasta por un máximo de 12 años.

**Parágrafo Transitorio.** En relación a los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva que designa el Consejo Rector, este último podrá determinar libremente por cuantos años quiere que ejerzan su cargo, pero en todo caso ninguno podrá ejercerlo por más de 12 años en total.

**Artículo 42. Actas.** Para cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantarán actas las cuales serán suscritas por el Presidente y por el Secretario correspondiente.

**Artículo 43. Invitados.** A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán ser invitados para tratar tareas específicas Miembros, integrantes del Consejo Rector, Benefactores o cualesquiera terceros que a su juicio deban ser oídos, pero sus opiniones no serán obligatorias para la misma.

**Artículo 44. Funciones.** La Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones:

- A. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las disposiciones adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por el Consejo Rector.

- B. Designar a las personas que asumirán las funciones del cargo de Director Ejecutivo y su suplente de los candidatos que le presente el Consejo Rector y orientar los términos de su vinculación.
- C. Autorizar a el Director Ejecutivo y/o su suplente para que a nombre de la Corporación, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y fijar las bases sobre las cuales puede formalizar los contratos para los cuales requiere autorización.
- D. Formular los planes, programas y proyectos que ha de ejecutar **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** en un período determinado, de conformidad con las directrices establecidas por la Asamblea General de Miembros y las orientaciones del Consejo Rector.
- E. Adoptar el presupuesto de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** para cada período fiscal, con base en el proyecto que le presente el Director Ejecutivo y/o su suplente y realizar los ajustes presupuestales que estime convenientes al mismo.
- F. Presentar a la Asamblea General de Miembros, en asocio con el Director Ejecutivo y/o su suplente, el balance de la Corporación de cada ejercicio.
- G. Presentar a la Asamblea General de Miembros, en sus reuniones ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la Corporación y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para el desarrollo de su objeto y fines.
- H. Determinar la estructura administrativa interna de la Corporación, su planta de personal, manual de funciones, y las escalas de remuneración que deben observarse en los procesos de contratación.
- I. Desarrollar los lineamientos de política y las directrices generales que deba seguir **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** con sujeción a lo que establezca la Asamblea General de Miembros y en concordancia con las orientaciones del Consejo Rector.
- J. Dirigir **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, administrar su patrimonio y tomar las medidas conducentes al cumplimiento de su objeto y fines, de conformidad con los presentes Estatutos, las decisiones de la Asamblea General de Miembros y las orientaciones del Consejo Rector.
- K. Aprobar los planes operativos de los proyectos viables que puedan ser financiados con recursos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, así como los proyectos y las entidades que habrán de ejecutarlos. En el ejercicio de esta función, ningún miembro de la Junta Directiva podrá votar sobre cualquier asunto relacionado con un proyecto perteneciente a la entidad que representa.
- L. Examinar los libros de actas y de cuentas y demás documentos de la Corporación.
- M. Convocar a la Asamblea General de Miembros a reuniones en los términos y condiciones establecidas en estos Estatutos.
- N. Ejercer las atribuciones que le delegue la Asamblea General de Miembros y delegar, a su turno, en el Director Ejecutivo y/o su suplente, las funciones que se les confieren en los literales anteriores, cuando fueren delegables por su naturaleza o porque la ley lo permita.

O. Ejercer las demás atribuciones que le encomiendan estos Estatutos o que por naturaleza le corresponden.

P. Expedir su propio reglamento.

**Parágrafo Primero.** Cuando un integrante de la Junta Directiva celebre contratos con el Estado, directamente o por interpuesta persona, ejerza cargos públicos, participe como directivo en partidos o movimientos políticos o sea candidato a cargos de elección popular, deberá informarlo al Consejo Rector, quien decidirá acerca de su situación como miembro de la Junta Directiva de acuerdo al reglamento que expida el mismo para tal efecto.

**Parágrafo Segundo.** A los miembros de la Junta Directiva les son aplicables las causales de inhabilidad, incompatibilidad, suspensión y exclusión previstas para los Miembros del Consejo Rector, y en consecuencia les aplica el contenido completo del artículo 33 de los presentes Estatutos.

### CAPÍTULO XIII

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Artículo 45. Designación y Período.** Las funciones de la Dirección Ejecutiva de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** serán ejercidas por un Director Ejecutivo. El cargo de Director Ejecutivo será de dedicación exclusiva y de tiempo completo, con las excepciones, permisos y licencias que establezca el Consejo Rector.

**Parágrafo Primero:** El Representante Legal de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** será el Director Ejecutivo quien se denominará indistintamente Director Ejecutivo o Representante Legal y tendrá un suplente quien se denominará indistintamente Director Ejecutivo Suplente o Representante Legal Suplente.

**Parágrafo Segundo.** El Director Ejecutivo y su suplente serán nombrados por la Junta Directiva de candidatos presentados por el Consejo Rector.

**Parágrafo Tercero:** El Director Ejecutivo Suplente o Representante Legal Suplente de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** actuará durante las faltas temporales o accidentales de quien ejerza como Director Ejecutivo.

**Artículo 46. Funciones de la Dirección Ejecutiva.** El Director Ejecutivo y su respectivo suplente ejercerán las siguientes atribuciones:

- A. Ejercer la representación legal de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** y en tal calidad suscribir los actos o contratos que para el cumplimiento de su objeto deban expedirse o celebrarse, siempre y cuando la cuantía de los mismos no supere el valor de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cuyo caso requerirá de la autorización previa de la Junta Directiva.
- B. Designar y remover libremente los empleados de la Corporación que no dependen directamente de otros órganos directivos y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.
- C. Presentar a la Asamblea General de Miembros, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

- D. Convocar a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.
- E. Elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva.
- F. Rendir a la Asamblea General de Miembros, al Consejo Rector y a la Junta Directiva los informes que le soliciten.
- G. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Miembros, del Consejo Rector y de la Junta Directiva.
- H. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Corporación, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- I. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- J. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- K. Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos financiados por **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- L. Velar por la debida ejecución de los recursos donados de conformidad con los lineamientos sugeridos por el donante.
- M. Administrar el patrimonio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Miembros, el Consejo Rector, la Junta Directiva y los presentes Estatutos, y para los efectos de las operaciones de financiación, celebrar los contratos de administración fiduciaria que sean indispensables en los términos y condiciones fijadas por la Junta Directiva.
- N. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de la programación anual y recomendar a la misma su implementación.
- O. Presentar informes al Consejo Rector y a la Junta Directiva sobre el estado de la ejecución de los proyectos financieros y a los donantes cuando así lo requieran.
- P. Ejercer la docencia y participar en foros y eventos, nacionales e internacionales, afines a los propósitos de la Corporación.
- Q. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General de Miembros, el Consejo Rector y la Junta Directiva, siempre y cuando se ajusten a la ley, y a los presentes Estatutos.

## **CAPÍTULO XIV**

### **REVISORÍA FISCAL**

**Artículo 47. Revisor Fiscal:** La función legal de revisoría fiscal estará a cargo de una persona natural o jurídica de libre nombramiento y remoción designada por la Asamblea General de Miembros, denominada "Revisor Fiscal", el cual tendrá un suplente personal elegido de la misma forma, que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales.

Tanto el revisor fiscal principal como su suplente tendrán las calidades que para desempeñar tal cargo exige la ley.

**Artículo 48. Duración:** El revisor fiscal y su suplente serán elegidos por el término de un (1) año, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Si durante el período se presentare la vacancia definitiva del cargo de revisor fiscal, la Asamblea General de Miembros deberá proceder a la mayor brevedad a llenar la vacante.

**Artículo 49. Incompatibilidad:** El revisor fiscal no podrá por sí o por interpuesta persona ser Miembro de la Corporación y su cargo es incompatible con cualquier otro empleo en la misma. Tampoco podrá, directa o indirectamente, celebrar contratos con la Corporación, ni estar ligado por matrimonio, unión marital de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser consocio de los administradores y funcionarios directivos de la Corporación, auditor o contador de la misma. Tampoco podrá el revisor fiscal tener el carácter de dependiente de alguna de estas personas, o ser comunero o consocio de las mismas.

**Artículo 50. Funciones:** El Revisor Fiscal ejercerá las siguientes atribuciones:

- A. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** se ajusten a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Miembros, del Consejo Rector, de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva.
- B. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Miembros, al Consejo Rector, a la Junta Directiva o a el Director Ejecutivo y/o su suplente, según el caso, de las irregularidades que ocurran con relación al funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de su objeto.
- C. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre la Corporación, y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados
- D. Velar porque las actas de las reuniones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva se conserven, así como la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- E. Inspeccionar asiduamente los bienes de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- F. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- G. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- H. Convocar a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva cuando lo juzgue oportuno en los términos previstos en los presentes Estatutos.
- I. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la



Asamblea General de Miembros, el Consejo Rector, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo y/o su suplente.

**Artículo 51. Remuneración:** El Revisor Fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Miembros.

## CAPÍTULO XV

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 52. Disolución. TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** se disolverá por las siguientes causales:

- A. Por decisión de la Asamblea General de Miembros, adoptada por un número plural de personas que represente por lo menos el ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los Miembros de la Corporación, previo concepto favorable del Consejo Rector.
- B. Por la imposibilidad de cumplir el objeto y fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- C. Por las demás causales señaladas en la ley.

**Artículo 53. Liquidación.** Disuelta **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** conservará su personería jurídica únicamente para realizar los actos necesarios para su liquidación y en consecuencia no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto. La liquidación de su patrimonio se hará por un liquidador especial designado por el Consejo Rector quien será el representante legal de la Corporación disuelta y el administrador de su patrimonio. El liquidador actuará con sujeción a las decisiones del Consejo Rector y podrá ser la persona que cumpla las funciones de la Dirección Ejecutiva o el Presidente de la Junta Directiva.

**Artículo 54. Destino Final del Patrimonio.** Para la liquidación de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** se procederá de la siguiente manera: en primer lugar, se elaborará un inventario y balance de la totalidad de bienes y activos de la Corporación, pagándose en primera instancia todas las obligaciones contraídas con terceros, para lo cual se observarán las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior quedare algún remanente, este será destinado exclusivamente para una o varias entidades nacionales o internacionales sin ánimo de lucro, debidamente reconocidas y cuyo objeto sea idéntico o semejante al de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** mediante decisión adoptada por el Consejo Rector. No habrá ninguna distribución del remanente entre los Miembros de la Corporación.

## CAPÍTULO XVI

### REFORMAS ESTATUTARIAS

**Artículo 55. Reformas Estatutarias.** Todo proyecto de reforma estatutaria deberá ser estudiado, analizado y aprobado previamente por el Consejo Rector. Si el Consejo Rector lo encontrare procedente y hubiere votado a favor del mismo, mediante la decisión afirmativa de la mayoría absoluta de sus integrantes, deberá ser remitido a la Junta Directiva quien deberá pronunciarse a favor del mismo. Si la Junta Directiva se pronuncia a favor del mismo, mediante la decisión afirmativa de la mayoría absoluta de sus integrantes, el Director Ejecutivo y/o su suplente convocará a una Asamblea

General de Miembros para aprobar o improbar el proyecto correspondiente de reforma estatutaria. La decisión respectiva deberá adoptarse por un número plural de personas que represente por lo menos el sesenta por ciento (60%) de la totalidad de los Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.

## 10. Propositiones y varios.

### 10.1. Autorización al Representante Legal para solicitar, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la calificación y permanencia de la Corporación como entidad sin ánimo de lucro.

La Presidenta solicitó a la Asamblea aprobar la autorización al Director Ejecutivo, en su calidad de Representante Legal de la Corporación, para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la calificación y permanencia de la Corporación como entidad sin ánimo de lucro. Lo anterior de conformidad a la ley 1819 de diciembre del 2016 y su decreto reglamentario 2150 de 2017. La Asamblea aprobó por unanimidad la autorización al Director Ejecutivo para la realización de este trámite.

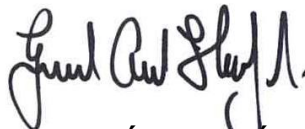
La Presidenta preguntó si había algún tema adicional que algún miembro deseara abordar. Ninguna persona se manifestó al respecto. Al no existir temas adicionales y estar agotado el Orden del Día propuesto para la reunión, se dio por concluida la Asamblea General Ordinaria de Miembros el día miércoles 23 de marzo de 2022 siendo las 10:17 a.m.

Se deja constancia que los siguientes anexos forman parte del acta y reposan en los archivos físicos y digitales de la Corporación: 1. Informe Anual 2021 aprobado; 2. Informe de Estados Financieros 2021 aprobados; 3. Cotizaciones Revisoría Fiscal para el año 2022; y 4. Propuesta Reforma Estatutos 2022 aprobada.

Luego de haber sido redactada y aprobada la presente Acta en forma unánime por las tres personas comisionadas, la suscriben tanto los dignatarios de la Asamblea como los miembros de la citada comisión.



**MARIA ELISA BERNAL BUENO**  
Presidenta de la Asamblea Ordinaria  
Miembro Individual



**GERARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ MONTES**  
Secretario de la Asamblea Ordinaria  
Director Ejecutivo

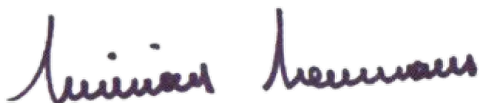
### Por la Comisión de Redacción y Aprobación del Acta,



**GUILLERMO VARGAS AYALA**  
Miembro Individual



**MARCELA RESTREPO HUNG**  
Miembro Institucional  
Presidenta Ejecutiva de Foro Nacional por  
Colombia



**VIVIAN NEWMAN PONT**  
Miembro Individual